



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7051/2015

AUTORIZA RENOVACIÓN, MODIFICACIÓN DE USO Y ACTUALIZACIÓN DE CARENCIAS PARA EL PLAGUICIDA MANZEB 80 WP Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 11/ 09/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia del Servicio Agrícola y Ganadero regular, restringir o prohibir la fabricación, importación, exportación, distribución, venta, tenencia y aplicación de los plaguicidas.
2. Que, el plaguicida **MANZEB 80 WP**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.663, por Resolución del Servicio N° 5.221, de fecha 23 de octubre de 2007.
3. Que, la firma **AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.**, RUT N° 91,253,000-0, domiciliada en Almirante Pastene 300, Providencia, Santiago, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado, con fecha 25 de febrero de 2011, autorización del Servicio para modificar la etiqueta para actualizar las carencias del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, en su columna "Carencias (días)", se reemplaza la información por la siguiente: "avena: 14; cebada: 7; centeno y trigo: 26; maní: 14; papas: 7; remolacha: 7; tabaco: N.C.; apio: 34; espárragos: 21; melón, pepino, sandía: 7; zapallo: 21; tomate: 7; uva de mesa y vinífera: 10; cerezo y guindo: 40; almendro: 25; damasco, durazno, nectarino y ciruelo: 14; manzano y peral: 7."

4. Que, la firma **ya individualizada**, ha solicitado, con fecha 26 de septiembre de 2012, renovación de la autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con los artículos N° 10 y N° 22 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
5. Que, la firma **ya individualizada**, ha solicitado, con fecha 29 de mayo de 2015, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 2 *supra*, de acuerdo con el artículo N° 18 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Precauciones y Advertencias.

- Se reemplaza la información contenida en el ítem **Grupo Químico** por la siguiente: "Manzeb 80 WP cuyo ingrediente activo Mancozeb pertenece al grupo químico de los alquilenbis (ditiocarbamatos)."

b. Área de identificación del Producto.

- En la Composición, se reemplaza la información contenida por la siguiente:

Mancozeb*80% p/p (800 g/kg)

Coformulantes c.s.p..... 100% p/p (1kg)

*Complejo (polimerico) de etilenbis(ditiocarbamato) manganeso con sal cinquica.

c. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se reemplaza el uso "Desinfección de semillas de cereales" por "Desinfección de semillas: avena, cebada, centeno y trigo" y se redefine su dosis a "avena 390 gr/(100 kg de semilla); cebada 250 gr/(100 kg de semilla); centeno 225 gr/(100 kg de semilla); trigo 210 gr/(100 kg de semilla)" y se agregan las siguientes observaciones: "Tratamiento a la semilla, en seco o vía húmeda. Agregar 1,0 - 1,5 L de agua por cada 100 kg de semilla".

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso "maní" se reemplazan las observaciones por las siguientes "aplicar desde que aparezcan condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad y cada 7-14 días. No aplicar más de 4 veces por temporada."

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso "papas" control de "tizón temprano y tardío" se reemplazan las observaciones por las siguientes "aplicar desde que las plantas tengan 5-15 cm

de altura, repitiendo cada 7 a 10 días mientras dure la amenaza de la enfermedad. No aplicar más de 4 veces por temporada.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “papas” control de “fusariosis” se reemplazan las dosis por la siguiente “330 g/hL” y se reemplazan las observaciones por las siguientes “Aplicar vía inmersión de la semilla en la solución fungicida. Dejar secar antes de plantar.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “remolacha” control de “cercospora” se reemplazan las observaciones por las siguientes “Aplicar desde que aparezcan las condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad, repitiendo cada 7 a 10 días, mientras duren las condiciones. No aplique más de 3 veces por temporada. Aplicar máximo 2,0 kg/ha.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “tabaco” control de “moho azul” se reemplazan las observaciones por las siguientes “Aplicar desde que aparezcan las condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad. No aplique más de 4 veces por temporada. Volumen de agua sugerido: 200 a 400 L/ha”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “apio” control de “septoriosis” se reemplazan las observaciones por las siguientes “Aplicar desde el arraigamiento y cada 7 días. No aplique más de 3 veces por temporada. Aplicar máximo 2,5 kg/ha.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “esparrago” control de “roya” se reemplazan las observaciones por las siguientes “Aplicar después de la cosecha y solamente al follaje, mientras persista la enfermedad. Haga un total de 4 aplicaciones con intervalos de 4 días. Aplicar máximo 2,5 kg/ha.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “melón, pepino, sandía y zapallo” control de “botrytis, alternaría, y mildiu” se reemplazan las observaciones por las siguientes “Aplicar desde que las plantas tienen dos hojas verdaderas y repita cada 5 a 7 días. No aplique más de 4 veces por temporada. Aplicar máximo 2,5 kg/ha.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “tomate” control de “tizón temprano, tizón tardío, y botrytis” se reemplazan las observaciones por las siguientes “Aplicar desde el arraigamiento de las plantas y/o emergencia, cada 7 a 10 días. No aplique más de 4 veces por temporada. Aplicar máximo 2,5 kg/ha.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “uva de mesa y vinifera” control de “botrytis” se reemplazan las observaciones por las siguientes “Aplicar desde la primera flor, repitiendo para mantener protegido el follaje hasta la cuaja. Aplicar hasta 3 veces por temporada. Aplicar máximo 3,0 kg/ha.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “cebolla” control de “mildiu y botrytis” se reemplazan las observaciones por las siguientes “aplicar cuando se presenten las condiciones favorables para el desarrollo de la enfermedad. Repetir cada 7 a 10 días. No aplicar más de 4 veces por temporada. Aplicar máximo 2,5 kg/ha.”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “manzano y peral” control de “venturia del manzano y venturia del peral” se reemplaza la dosis por la siguiente “180-240 g/hL (3,6-4,8 kg/ha)” y se reemplazan las observaciones por las siguientes “Para el control de venturia del manzano y del peral, aplicar en forma preventiva a partir de puntas verdes o inmediatamente después de una lluvia, repitiendo cada 7 días hasta final de caída de pétalos. Posterior a este estado fenológico aplicar según condiciones favorables para venturia. Realizar hasta 5 aplicaciones por temporada. Utilizar un mojamiento entre 1500 y 2000 L de agua/ha”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso “manzano y peral” para el control “corazón mohoso”, en dosis de “200-240 g/hL (3,6-4,8 kg/ha)” con las siguientes observaciones: “Aplicar en botón rosado, plena flor y caída de pétalos. Aplicar máximo 4,8 kg/ha”.

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, para el uso “almendro, cerezo, guindo, ciruelos, damascos, duraznero y nectarino” se reemplaza la información de enfermedad, dosis y observaciones por la siguiente:

- Control de “cloca y tiro de munición”, en dosis de “180-240 g/hL. (3,6-4,8 kg/ha)” con las siguientes observaciones “Para el control de cloca, efectuar una aplicación al inicio de la brotación de las yemas. Utilizar un mojamiento entre 1500 y 2000 L de agua/ha”
- Control de “roya”, en dosis de “180-240 g/hL. (3,6-4,8 kg/ha)” con las siguientes observaciones “Aplicar en forma preventiva a partir de noviembre repitiendo 2 veces, con intervalos de 20 días. Utilizar un mojamiento entre 1500 y 2000 L de agua/ha”
- Control de “monilia o tizón de la flor”, en dosis de “180-240 g/hL. (3,6-4,8 kg/ha)” con las siguientes observaciones “Aplicar en forma preventiva a partir de noviembre repitiendo 2 veces, con intervalos de 20 días. Utilizar un mojamiento entre 1500 y 2000 L de agua/ha. Aplicar máximo 4,8 kg/ha”.

6. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la importación, exportación, distribución, venta, tenencia y uso del plaguicida **MANZEB 80 WP**, Autorización del SAG N° 2.663, aptitud Fungicida; formulación Polvo Mojable (WP); sustancia activa Mancozeb, contenido 80% p/p (800 g/kg); fabricado por **DUPONT DE COLOMBIA**, dirección Edificio Teleport Business Park, Calle N° 9 Torre A - P 14, Bogotá, Colombia; y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.
3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **23 de octubre de 2017**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
RESOL. RENOV. MOD. USO ACT. CAREN. MANZEB 80 WP (AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - CARTA SOL. CAREN	Digital			
RESOL. RENOV. MOD. USO ACT. CAREN. MANZEB 80 WP (AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - CARTA SOL. MODUSO	Digital			
RESOL. RENOV. MOD. USO ACT. CAREN. MANZEB 80 WP (AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - CARTA SOL. RENOV	Digital			
RESOL. RENOV. MOD. USO ACT. CAREN. MANZEB 80 WP (AGRICOLA NACIONAL S.A.C. e I.) - ETIQUETA	Digital			

AAP/IFC/SCB

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos - Or.OC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología - Or.OC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad - Or.OC
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S. A. C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
 url:<http://custodiafirma1509.acepta.com/v01/fc39ab3373bf9bdf292d7ad2f7ec9214f9eb1680>